



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.102

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 3
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar al señor Misael Antonio Bueso, en el cargo de Administrador del Hospital "Santa Bárbara", Título XII, Capítulo I, Sección 2, Renglón 1-M. En sustitución del señor Domingo Ortega, que renuncio.
El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 1
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.
El Jefe de Gobierno,
ACUERDA:
1.—Nombrar al Licenciado Carlos H. Reyes Jefe de la Sección del Protocolo, de esta Secretaría de Estado, a partir de esta fecha.
2.—El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.
3.—Rendir las más expresas gracias al Licenciado Francisco José Durón, por sus servicios prestados en la Sección del Protocolo, que desempeñó con carácter ad-honorem y en forma temporal.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 2
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.
El Jefe de Gobierno,
ACUERDA:
1.—Nombrar al Perito Mercantil Rigoberto Obando, Jefe de la Sección de Pasaportes, de esta Secretaría de Estado, a partir de esta fecha, en sustitución de la señorita Concepción Raudales.
2.—El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 3
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.
El Jefe de Gobierno,
ACUERDA:
1.—Nombrar al señor Julián Soler, chofer de la oficina del Ministerio, de esta Secretaría de Estado, a partir de esta fecha, en sustitución del señor José Benigno Carvajal.
2.—El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdo N° 3—Octubre de 1963.
Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 1 al 3, inclusive—Octubre de 1963
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 4 al 12, inclusive—Octubre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1667 al 1693, inclusive.—Mayo de 1963.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1204
Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del 14 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 671 del 29 de mayo de 1962, por medio del cual se nombró al Ingeniero Juan Fernando López, Miembro de la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras, por no llenar los requisitos de su nombramiento.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1205
Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1) Cancelar a partir del 15 de octubre del corriente año, el Acuerdo N° 273 del 28 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Carlos Humberto González L., Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2) Nombrar en su lugar al Perito Mercantil Julio C. Villalta F.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1206
Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de la ciudad de Marcala, durante el mes de marzo del año en curso, por un total de L 221.80, según documentos adjuntos.—Comuníquese.
O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1207
Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de La

Paz, ocasionados durante los meses de julio, L 296.08, y agosto L 94.15, del corriente año, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1208

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Energía Eléctrica de Gracias, durante el mes de junio del corriente año, por un total de L 485.00, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1209

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Energía Eléctrica de Siguatepeque, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, por un total de L 1,526.75, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares B.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jaya Moncada

ACUERDOS

26 de marzo de 1963

Nº 473.—Ascender y nombrar miembros del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Ascender a los guardias Gervasio García Sánchez, Victor Manuel Marín Peralta, a cabos, en sustitución de Francisco Yanes Maldonado y Oswaldo Betancourt B.

Nombrar cabo, al ciudadano Pedro Domínguez, en sustitución de Angel Fidel Velásquez.

René Nicolás López	Gdía. en vez de	Isidoro Gómez
Juan Bautista Zúñiga C.		Alejandro Munguía de León
Juan Bautista Vargas		José Antonio Barahona
Benjamín Cáliz López		Salomón Pérez

27 de marzo de 1963

Nº 560.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 39.—Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1963.—El Concejo del Distrito Central, acuerda: 1º—Autorizar al Presidente y Fiscal de este Organismo para que soliciten al Banco Municipal Autónomo, la ampliación hasta por (L.100.000.00) más, del préstamo que para la construcción del nuevo edificio del mercado San Isidro, fue solicitado el 20 de febrero del año en curso, hasta por la cantidad de ... (L.500.000.00) en tal forma, que dicho préstamo ascenderá a la cantidad total de (L.600.000.00).

2º—Facultar a los dos funcionarios indicados en el número anterior para que ejecuten todos los actos y otorguen todos los documentos que sean necesarios para la construcción del nuevo edificio mencionado. 3º—Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comuníquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Ricardo Estrada Soto.—Sello.—Gerardo Alfredo Medrano.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario.

Nº 562.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Howard Kath McNab y María Reyes Mejía, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 563.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Maradiaga Fiallos y Reina Angélica Bonilla, vecinos de La Paz.

Nº 564.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Hernández M. y Sonia Sosa Membreño, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

28 de marzo de 1963

Nº 566.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Jackson y Alicia Marín, vecinos de Trujillo, Colón.

Nº 567.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Rojas Rodríguez y María Teresa Bárcenas Argueta, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 568.—Ascender al Bombero Raso, Ricardo Obando Andino, a Bombero Motorizado, en el Cuerpo de Bomberos de esta capital, en sustitución de Miguel Pineda Zúñiga.

Nombrar Bombero Raso de la misma institución, al ciudadano José Alberto Hernández Umanzor, en sustitución de Ricardo Obando Andino.

El ciudadano Obando Andino devengará el sueldo máximo y el

ciudadano Hernández Umanzor devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses, a partir del primero de abril próximo.

Nº 569.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Islas de la Bahía, al ciudadano Harry Webster, en sustitución de John T. Connor.

Nº 570.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Julián García, en sustitución de Santos López Maldonado.

Nº 571.—Nombrar cabo de la Gobernación Política del Departamento de Atlántida, al ciudadano José Mejía, en sustitución de Moisés Cáceres.

Nº 572.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Juan Manuel Chévez, en sustitución de Pedro Velásquez Calderón.

Nº 573.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, a la ciudadana Dolores Rodríguez Euceda, en sustitución de Victor Manuel Carranza, quien renunció.

Nº 574.—Nombrar cabo y soldados de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara, a los ciudadanos: Vicente Paz Ulloa, Evelio Rodríguez Interiano y Francisco Fernández Pérez, en sustitución de Martín Mejía Ramírez, Tomás Fajardo y Miguel Sagastume.

Nº 575.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa

Bárbara, a los ciudadanos: Pedro Cárcamo, Miguel Zaldivar y Sixto Coto, en sustitución de Raimundo Orellana, Francisco Pineda y Marco Tulio Pineda.

Nº 576.—Nombrar Secretario del Presidio de San Pedro Sula, al ciudadano José Antonio Aguilera, en sustitución de Carmen Penington Ocampo.

Nº 577.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Paz, al ciudadano Abraham Alvarado Euceda en sustitución de Alberto Rodríguez.

Nº 578.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Ceiba, a los ciudadanos: Gustavo Rodríguez Reina, Paúl Ortega y Manuel Lizardo Aguilar, en sustitución de José María Duarte M., Carlos Humberto Godoy P., y Jesús Vallecillo.

Nº 579.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Tela, al ciudadano Marco Herminio Contreras, en sustitución de Rubén Alberto Rubí.

Nº 580.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Nacaome, al ciudadano Alejandro Reyes Núñez, en sustitución de Gustavo Cruz Matamoros.

Nº 581.—Ascender al Guardia Dagoberto Cárcamo, a cabo, en sustitución de José Antonio Flores, en el Presidio de la ciudad de Gracias.

Nombrar Guardias a los ciudadanos: Estanislao Sánchez y Camilo Quintanilla Mejía, en sustitución de Emilio Cruz García y Dagoberto Cárcamo.

José Santiago Padilla	Gdía. en vez de	Serapio Lagos García
Dionisio Rodríguez		Juan Aguilera Hernández
Margarito Martínez Martínez		Tomás Marroquín M.
Miguel Membreño Membreño		César Sánchez Flores
Catalino Romero Romero		Abel Rodríguez
Teodoro Espinoza		Lorenzo Sánchez
Serapio García		Juan Alberto Alonso M.
José Aranda Reyes		Encarnación Paguado P.
Jacinto Vásquez		Rafael Pérez Ramírez
Wilfredo Cruz Caleriano		Lucio Vásquez Bautista
Valentín García Palma *		Siméon Zambrano
Sabino Blandín González		Porfirio Hernández
José René Sierra Pavón		José León Benítez
Justo Fulgencio Godoy G.		Pablo de Jesús Andrade A.
Santos Paulino Chacón M.	'	Carlos López Monroy
Miguel Angel Andino	'	Cristóbal Turcios G.
Leónidas Cárdenas	'	Eulofio Orellana Díaz
Miguel Angel Aguilera	'	Anselmo Hernández
José María Lainez R.	'	Antonio Trejo Domínguez
Paulino Antonio García O.	"	Jacinto Gómez
Miguel Angel Chinchilla S.	'	José María Coello Rojas
José Angel Galeano	"	Antonio Vásquez Irujo
Fermín Lagos	"	César Antonio Molina
Juan Rafael Silva	"	Victor Manuel Marín P.
Héctor Enrique Santos V.	"	Gervasio García Sánchez
Roque Andino Castillo	"	Lucas Sánchez Pérez

Nº 561.—Aprobar alquileres que la Dirección General de la Guardia Civil, pagará, en la forma siguiente.

APROBAR A:	CANCELAR A:	LUGAR	VALOR
Nemesio Pastrano E.	Renovación	Morolica, Choluteca	L 20.00
Ramón Tercero	No pagaba	Cifuentes, El Paraíso	10.00
Emilio Escobar	Modificación	Salamá, Olancho,	15.00
Teresa de Figueroa	Renovación	Manto	40.00
Carlos Cruz Cruz	No pagaba	Ojojón, F. Morazán	25.00
José Alonso Antúnez M.	Porfirio Lobo L.	Juticalpa, Olancho	60.00
Digna Victoria Velásquez	Pastora Bonilla de Juárez	Goascorán, Valle	20.00
Erlinda v. de Reyes	Ildefonso Mejía G.	San Nicolás, S. Bárbara	18.00
Mercedes de Calero	Reimunda v. de Fletes	Teupasenti, El Paraíso	20.00
Apolinario Sierra G.	Renovación	San Lorenzo, Valle	40.00

29 de marzo de 1963

Nº 582.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Cruz y Elisa Midence, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 583.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos: José de la Cruz Rodríguez Martínez y Rudecindo Godoy Argeñal, en sustitución de Fermín Lagos y Juan Rafael Silva Silva.

Nº 586.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 14.—Nosotros Rigoberto Alvarez, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, de este vecindario y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará "El Contratista" y José Ayala Zelaya, de generales conocidas, en su carácter de Procurador General de la República, que en adelante se llamará "El Gobierno" ante los oficios del señor Proveedor General de la República, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el contrato siguiente:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Capitán de un equipo de natación que organizará en las playas de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, con un cuerpo de vigilancia y salvamento, durante los días ocho, nueve, diez, once, doce y trece de abril del corriente año inclusive, con objeto de brindar protección y socorro a las personas que en la temporada de Semana Santa concurren a dicho balneario.

Segundo: El Contratista se compromete a reclutar el personal que colabora bajo sus órdenes, cuyo número no bajará de cinco, los que actuarán por cuenta y riesgo del contratista Rigoberto Alvarez.

Tercero: El Gobierno se compromete a pagar por los servicios que prestará el contratista, la cantidad de (L.600.00) seiscientos sesenta y tres.—El gobierno Alvarez.—Sello.—José Ayala.—Sello.—Tomás Ariza Quiñones.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El gobierno Alvarez.—Sello.—José Ayala.—Sello.—Tomás Ariza Quiñones.

1º de abril de 1963

Nº 588.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Lave y Mira Aurora Guzmán, vecinos de Barrio Medina, San Pedro Sula.

Nº 589.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William R. Gray y Elsa Solano Díaz, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 590.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis A. Nolas y María Marta Castellanos, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 591.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adán Flores y Antonia Flores Ordóñez, vecinos de San Miguelito, Francisco Morazán.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1667

Amalia de Mencía, Sub-Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Cacao, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Ada Sosa de García, que pasó a la Dirección de la misma escuela. (A partir del 1° de mayo).

Mario Raúl Portillo, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Cafalú, Municipio de Jutiapa. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Gregoria de Gutiérrez, Sub-Directora Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Soledad, Municipio de La Masica. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Rolando Canelas Reyes, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea La Pintada, Municipio de La Ceiba. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Gilma Paz, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Salitrán, Municipio de Jutiapa, con iguales funciones a la Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Lombardía, Municipio de Esparta. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Olga Lidia Alvarado, Directora (interina), de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea La Colorada, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Lastenia de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1668

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores del departamento de Atlántida, así:

Ismelia García, Sub-Directora Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Toncontin, Mpio. de La Ceiba, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 357 de fecha 8 de febrero de 1963. Plaza cancelada por renuncia interpuesta por la Profesora García, por razones de enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Sara Herrera, Directora Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea El Aguacate, Municipio de Jutiapa, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1027 de fecha 15 de marzo de 1963. (A partir del 1° de mayo). —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1669

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, cada una, que fueron concedidas a favor de las siguientes señoritas, para que realizaran estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, autorizada mediante Acuerdo N° 409 de fecha 9 de febrero del presente año:

- 1.—María Jesús Benedeth Rodríguez
 - 2.—Elsy Erlinda Castro
 - 3.—Antonia Aguilar Herrera.
- Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1670

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de mayo en curso, a la señora Flora de Amador, del cargo de Mecnógrafa de la Secretaría de Educación Pública, a Secretaria de la Escuela Na-

cional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución de la Señorita Sabina Gutiérrez, que renunció.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1671

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo a noviembre del presente año, las becas de L. 30.00 mensuales, cada una, a favor de la Srta. Amalia E. Haces y María Antonieta Cárcamo, para que realicen estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, Cortés.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — municipal.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1672

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo en curso, a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Sonia Margarita Gómez, para que realice estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

N 1673

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de Gastos para el pago de Catedráticos que servirán el Curso Directo de la Sección de Educación Media, del departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

Primer Curso	Horas Clases	PRECIO	RECIBEN
Gramática y Composición (colectiva)	10 horas	L. 4.00	L. 40.00
Gramática y Composición (Letras)	8 "	4.00	32.00
Psicología General y Evolutiva	8 "	4.00	32.00
Estudio Socio-Económico de Honduras	8 "	4.00	32.00
Nociones de Biología e Higiene	8 "	4.00	32.00
Literatura General	10 "	4.00	40.00
Nociones de Historia del Arte	8 "	4.00	32.00
Geografía General	8 "	4.00	32.00
Historia Universal	10 "	4.00	40.00
Aritmética	8 "	4.00	32.00
Geometría Plana y del Espacio	10 "	4.00	40.00
		96 horas	L. 384.00
Segundo Curso			
Didáctica General	12 "	L. 0.00	L. 00.00
Nociones de Derecho Constitucional	8 "	4.00	32.00
Nociones de Ciencias Sociales	8 "	4.00	32.00
Gramática y Composición	8 "	4.00	32.00
Literatura Española	10 "	4.00	40.00
Geografía General	8 "	4.00	32.00
Historia Universal	8 "	4.00	32.00
Estadística	8 "	4.00	32.00
Geometría Plana y del Espacio	10 "	4.00	40.00
Algebra	8 "	4.00	32.00
Química Mineral	10 "	4.00	40.00
Biología General y Evolutiva	8 "	4.00	32.00
		106 horas	L. 376.00
Tercer Curso			
Filosofía e Historia de la Educación	12 "	L. 0.00	L. 00.00
Lingüística	8 "	4.00	32.00
Literatura Española	8 "	4.00	32.00
Literatura Hispanoamericana	8 "	4.00	32.00
Geografía Económica	8 "	4.00	32.00
Historia Universal	8 "	4.00	32.00
Historia de América y Honduras	8 "	4.00	32.00
Metodología Esp. y Práct. Doc. Letras	8 "	4.00	32.00
Biología	10 "	4.00	40.00
Anatomía, Fisiología e Higiene	8 "	4.00	32.00
Química Mineral	8 "	4.00	32.00
Metodología Especial de CC. NN.	10 "	4.00	40.00
Metodología Esp. y P. D. de CC. SS.	12 "	0.00	00.00
		116 horas	L. 368.00
Cuarto Curso			
Organización y Admón. Escolar	12 "	L. 0.00	L. 00.00
Sociología Educativa	8 "	4.00	32.00
Literatura Española	8 "	4.00	32.00
Literatura Hispanoamericana	8 "	4.00	32.00
Literatura Nacional	8 "	4.00	32.00
Sociología General	8 "	4.00	32.00
Derecho Constitucional	10 "	4.00	40.00
Economía Política	10 "	4.00	40.00
Física	8 "	4.00	32.00
Física Química	8 "	4.00	32.00
Metodología Espec. y P. D. Matemát.	10 "	4.00	40.00
Cosmografía	8 "	4.00	32.00
Anatomía, Fisiología e Higiene	8 "	4.00	32.00
Química Orgánica	8 "	4.00	32.00
F. General	10 "	4.00	40.00
Mineralogía y Geología	8 "	4.00	32.00
Metodología Esp. y P. D. de Letras	8 "	4.00	32.00
Metodología Esp. y P. D. de CC. SS.	12 "	0.00	00.00
Didáctica General	12 "	0.00	00.00
		160 horas	L. 544.00
		478 horas	L. 1.672.00

Nota: De 478 horas de trabajo hay 60 servidas ad-honores y 418 horas pagadas a (L. 4.00 la hora).

El gasto se imputará al Capítulo VI, Sección 5, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 52 de fecha 7 de marzo de 1963. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1674
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias de Ocotepeque, así:
Atilio Erazo Valle, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Salvador Corleto", del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Josefa Villeda, que pasa a otra escuela.

Josefa Villeda, Profesora Auxiliar de la Escuela "Guía Técnica N° 5", del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Martha Isabel Domínguez, que renuncio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1675

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, al Profesor Raúl Domínguez, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, en sustitución de Rita Emilia Galeas, quien estaba nombrada para hacer licencia por seis (6) a la Profesora Zoila Rosa de Dubón, por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1676

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a la Profesora Elsa Marina Palomo, Directora de la Escuela Rural "12 de Julio", de la Aldea Talnetes, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua en sustitución de Ana Lina C. de Galeas, que renunció por razones de enfermedad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1677
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la P. M. Norma Paranky, Catedrática de Inglés, Primer Curso Secciones "A y B" y del Segundo y Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, en sustitución de la Profesora María Philys.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto arriba mencionado a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1678

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a Juan José Bermúdez, Conserje de la Sección de Señoritas del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, en sustitución del señor Conrado Avila Arzú.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1679

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Lempira", de Erandique, en la forma que sigue:

J. Eloy Guzmán, Catedrático de Inglés de Primero y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Bachiller Carlos Milla C., que renunció.

Marco Tulio Martínez, Catedrático de Inglés de Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Bachiller Carlos Milla C., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1680
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Medis, se hará efectiva a la Distribuidora Peppenex, cantidad que le corresponde por haber fumigado el internado de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, según factura N° 00007 del 23 de febrero de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1681

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, como sigue:

Marina Macías, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Agua Caliente, Municipio de Olanchito, en sustitución de Consuelo Mejía, que renunció por enfermedad.

Angel Cano, Director de la Escuela Rural "Benito Sandoval", de la Aldea El Ocote, Municipio de Olanchito, en sustitución de Gilma Puerto, que pasa a otra escuela.

Gilma Puerto, Directora de la Escuela Rural "Justo R. Barrios", de la Aldea San Lorenzo Arriba, Municipio de Olanchito, en sustitución de Antonio Martínez, que renunció.

Esperanza Meléndez, Directora de la Escuela Rural "Juan Mendoza", de la Aldea Calpules, Municipio de Olanchito, en sustitución de Elsa Andino, que renunció

Luz Zelaya Andino, Directora de la Escuela Rural "Arturo Martínez", de la Aldea Tepusteca, Municipio de Olanchito, en sustitución de Elena Reyes, que renunció.

Elsy Meraz, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea Lomas Pelonas, Municipio de Victoria, en sustitución de César Zúñiga, quien se sustituye por no haber cursado la primaria.

Humberto Pineda Monroy, Sub-Director de la Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro, en sustitución de Waldytrudis Baquedano, que pasa a la Dirección de la misma Escuela.

Waldytrudis Baquedano, Directora de la Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro, en sustitución de Trinidad Cruz M., que pasa a otra escuela.

José Trinidad Cruz, Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco, en sustitución de Ondina Arriaga, que renunció.

Paula Padilla, Directora (interina) de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la Aldea San Francisco, Municipio de Yoro, en sustitución de Felipa de Garmendia, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Tomasa Garmendia, Directora (interina) de la Escuela Rural "Justo R. Fuentes", de la Aldea El Ocotal, Municipio de Yoro, en sustitución de Dora Medina de Guevara, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Saída Ramírez, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea Barrio Molina, Mpio. de Progreso, en sustitución de Mercedes de Medrano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Diana Núñez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Modesto Chacón", del Municipio de Olanchito, en sustitución de Olivia de Urquía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Martina Alvarado, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Pilar Martínez", de la Aldea La Guacamaya, Municipio de Progreso, en sustitución de Alba G. Paz de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1682

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1536 de fecha 24 de abril recién pasado, que nombró el Personal Docente del Instituto "Rómulo E. Durón", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1683

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Rómulo E. Durón", de esta ciudad, así:

Profesora Iberia de Rivera H., Catedrática de Educación para el Hogar, en lugar de la Profesora Margarita de Mejía, que renunció. (Cátedra corresponde al III C. C. C. G.)

Profesor Eliseo Solórzano, Catedrático de Matemáticas de Segundo Curso de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Manuel Guevara.

Señor Agustín Almendárez, Profesor de Educación Física, de todos los cur-

sos, en lugar del Profesor Alejandro Galeano.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1684

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Colón, en la forma que sigue:

Ricardo Hernán Bonilla Morales, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Padre Reyes", del Municipio de Aguán, en sustitución de Héctor Meléndez, que renunció. (A partir del 1 de mayo).

M. Rodríguez M., Profa. Auxili (interina) de la Escuela Urbana "Eteban Guardiola", del Municipio de Tocoa, en sustitución de Odiris de Castro, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1685

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar interinamente y a partir del 1° de mayo en curso, al señor Miguel Humberto Hernández, Bibliotecario de la Sección de Biblioteca, Archivos y Publicaciones de la Dirección General de Educación Media, en sustitución de la señorita Alba Rosa Navarrete Lala, que goza de licencia por seis meses.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1686

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, al Profesor Jaime Chinchillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Adela Portillo, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un solar de sesenta brazadas de largo más o menos, por veinte brazadas de ancho, situado en Santa Lucía, en esta jurisdicción, con una casa construcción de adobe, techo de teja, con madera acerrada; de dos plazas, con cecina, dos corredores y una galería, con los siguientes linderos: al Norte, con sucesión de Elena y Tránsito Reyes; al Sur, con propiedad de Lucía y Josefa Reyes; al Oriente, con sucesión de Portillo, calle real de por medio, y al Poniente, con propiedad de Luis Reyes. El inmueble descrito lo hubo la peticionaria, por herencia de su padre, Francisco Portillo Chacón, y no tiene antecedente registrable, y lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos, y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores, Enrique Dubón, José María Coto y Octavio de Jesús Vásquez, casados, mayores de edad, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Art. 2:33 del Código Civil.—Ocotepeque, 9 de agosto de 1963.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

17 O. 63.

acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer o del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado solicitando Título Supletorio, el señor Luciano Alfredo León, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Marcos, en este departamento, de un lote de terreno de diez manzanas de extensión superficial, situado en el punto Poza del Bagre, hacienda de Queranchique, jurisdicción de San Marcos, en este departamento, cercado de alambre, piedra y barranco natural, propio para la agricultura y pastar, con una finca de cafetal y caña de azúcar, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de la sucesión de José María Santamaría; al Sur, con propiedades de Buenaventura Paz y Domingo Solís, río de por medio; Oriente, con propiedades de María Laura León y María Dolores León, y Occidente, con propiedad de la sucesión de José María Santamaría. El terreno descrito lo hubo el peticionario por compra que hizo a la señora María Ardón, quien no le otorgó escritura, y no hay otros poseedores pro indiviso, y lo posee quieta, tranquila y no interrumpida posesión, por más de quince años, y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores Daniel Santos, casado, José María Melgar y Margarito Cardoza, casados, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de San Marcos, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de agosto de 1963.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

17 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Faustino Santos, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y vecino de San Marcos en este departamento, solicitando título supletorio de un lote de terreno como de cuarenta hectáreas de extensión, situado en jurisdicción de San Marcos, propio para la agricultura y pastar, cercado de zanjo, alambre y madera, en la Hacienda de Queranchique en el punto Los Lesquines, con los siguientes linderos: al Norte, terreno de Julián Mata, camino de por medio que conduce a San Juan; al Oriente, con propiedad de Rodrigo Solórzano; al Sur, propiedades de Tomasa Vásquez, Miguel Angel Melgar y Federico Rivera, y al Poniente, con sucesión de Alcántara y Eva Pineda de Paz, no hay otros poseedores proindiviso y lo hubo por compra que hizo a su padre Nicolás Santos y lo

Bahía, en sustitución de Miguel Antonio Solórzano, que fue destituido de su cargo.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1687

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Doris de Cooper, Merendera de la Escuela Mixta "Marco Aurelio Soto", de Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía. (A partir del 1° de mayo).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1688

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Oriente", de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, en sustitución de la Profesora Vilma Ester Romero, quien goza de licencia por un mes; y a partir del 1° de mayo en curso:

Profesora Adela M. Cárcamo, Catedrática de Pedagogía General, Primer Curso Normal, en lugar de Vilma Ester Romero.

Profesora Concha García C., Catedrática de Sociología General y Pedagógica, Segundo Curso Normal.

Profesora Concha García C., Catedrática de Didáctica General y Observación Docente, Segundo Curso Normal.

Profesora Concha García C., Catedrática de Preparación Material Didáctico, Segundo Curso Normal.

Profesor Jorge A. Medina, Psicología Educativa, Segundo Curso Normal.

Profesor Jorge A. Medina, Catedrático de Sociología, Primer Curso Bachillerato.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1689
Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Marylynn Wood, Catedrática de Inglés Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Santos Guardiola", de Roatán, Islas de la Bahía, en lugar de Ricardo López Mejía, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1690

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Reinaldo Zúñiga López, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (del año 1946-47) con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1691

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "La Salle", de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

Profesor Santos Barahona Ulloa, Catedrático de Inglés de los Cursos Segundo "A" y "B", Tercero "A" y "B", de Cultura General, Primer Curso de Comercio y Segundo de la misma Rama, Primero y Segundo de Bachillerato, en lugar de Bruno Kmita.

Hermano Daniel, Catedrático de Inglés, Primer Curso Secciones "A" y "B",

Matemáticas, Ciencias Naturales, del mismo Curso y Secciones, y Orientador de Primer Curso "B", todos del Ciclo Común, en lugar del Hermano Javier.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1692

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por la señorita Zoila Marina Segovia, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer o del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1693

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por la señora Virginia Medina de Garcés, estudiante y vecina de Tela, Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria;

posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos, y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores, Teófilo Espinoza, Santiago Escalante y Daniel Santos, todos casados, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de San Marcos en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocatepeque, 9 de agosto de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,
Srio.

17 O 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Chinchilla Pinto, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un lote de terreno situado en San Rafael de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión más o menos, cercado de alambre, conteniendo una casa de adobes, cubierta de teja, de ocho varas y media de largo por seis y media de ancho, el resto del lote está cultivado de cafetos y árboles frutales, con los linderos siguientes al Norte, con terreno del mismo solicitante; al Sur, y Poniente, con camino real; al Oriente, con sucesión de Braulio Cuestas, el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Juana de la Paz Agustín viuda de Pineda, en documento privado quien agregando el tiempo que lo poseyeron sus antecesores tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión y no es ejidal ni nacional, no hay otros poseedores proindiviso lo cual acredita con el testimonio de los señores José Onofre Hernández, soltero, Rafael Erazo, casado y Francisco Hernández, soltero, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocatepeque, 5 de agosto de 1963.

RAÚL NASSER ROMERO,
Juez de Letras

17 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace cons-

tar: que con fecha diez del mes de junio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Dillow S. Brooks, mayor de edad, soltero, oficinista y de este vecindario, en representación del señor Henry R. Zúñiga, también mayor de edad, casado, maquinista y vecino del Municipio de Utila, en este departamento, solicitando se le extienda título supletorio sobre los siguientes inmuebles a) Un lote de terreno localizado en el lugar llamado "Middle Path", en el Municipio de Utila, apropiado para pasto, el cual mide y colinda: Al Norte, ciento seis yardas, con propiedad de Patrick Flynn; al Sur, setenta y siete yardas, con el camino que conduce al campo de Base Ball; al Este, ciento dos yardas, con el campo de Base Ball, y Patrick Flynn, y al Oeste, con el camino de "Middle Path". b) Otro lote de terreno localizado en el puerto de Utila, el cual mide y colinda: al Norte, cuarenticinco yardas, con el camino que conduce al lugar llamado "El Cerro"; al Sur, ochentiuna yardas, con la calle principal de dicho puerto; al Este, por una parte, veinticinco yardas; con los herederos de Simón, por otra parte, treinta y dos yardas, con herederos de Simón, por otra parte, treintinueve yardas, con herederos de Blanch Rose Bodden, y al Oeste, setenticinco yardas con Ward Blakely y Higgins McKenzie. c) Un solar situado en el centro del puerto de Utila, el que mide y colinda: al Norte, setenta y tres pies, con solar de Frank Wood; al Sur, setentitrés pies, con la calle principal; al Este, noventaicinco pies, con solar de James Laurie, y al Oeste, noventaicinco pies, con solar de Henry Feurtado; sobre dicho solar se halla ubicada una casa de habitación, construida de madera de pino con techo de zinc galvanizado, midiendo treinta pies de largo por treinta de ancho, dividido en tres dormitorios, una sala, un comedor y su respectiva cocina; valorados el primero en doscientos lempiras; el segundo en setecientos lempiras y el último en tres mil lempiras. El señor Zúñiga ha estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida de dichos inmuebles ahora más de diez años. Y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofreció información de los testigos siguientes: Peter Morgan, Edwin Jackson Jiménez y Frank Spencer Morgan, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes y vecinos del Municipio

de Utila.—Roatán, 8 de agosto de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.

17 O. y 16 N. 63.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en Berdan Avenue, Township of Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el rol que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado: PROCESO QUÍMICO Y SU PRODUCTO, en conformidad con la memoria, descripciones y reivindicaciones sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud se le dé el trámite legal y una vez pagados los derechos correspondientes según vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención y se me devuelva la constancia de vuestra resolución, junto con un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 O. y 16 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nestlé S. A., una corporación organizada bajo las leyes de Suiza, manufactureros domiciliados en La Tour-de-Pailz, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por el tiempo y hasta la expiración del plazo de la patente española adjunta, para la Patente de Invención registrada en España,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un sol frente y, si posible fue re, a máquina.

bajo el nombre de PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN POLVO DE LECHE, inscrita bajo el No. 280819, el 23 de octubre de 1962 a favor de la Société des Produits Nestlé S. A., de Vevey, Suiza, y la que, con fecha 25 de julio de 1963, conforme documento de cesión adjunto, fué vendida, cedida y traspasada a mi representada, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se acompañan por duplicado, para que, admitida esta solicitud con la documentación adjunta, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, en la Tesorería General de la República, se otorgue dicha patente a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O y 16 N. 63

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.—Oficina de Registro de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi condición de apoderado del señor Juan Jorge Canahuati, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en San Pedro Sula, con el debido respeto, comparezco ante esa dependencia a manifestar y pedir lo siguiente: I.—Mi representado, quien es propietario de la Fábrica de Productos I. T. E. C. A. de San Pedro Sula, ha inventado un procedimiento industrial mediante el cual, e instalando la maquinaria apropiada en la forma diseñada por el inventor, se fabrica calzado de una sola pieza (botas) hechas a base de Cloruro de Vinilo. II.—El equipo que se utiliza consta de un horno con un termos-

tato, reloj y alarma, todo conectado para que funcione automáticamente; correderas (racks) en forma de letra "T" en las cuales se fijan los moldes; moldes de cobre fabricados por el sistema electrofítico con una capa de níquel en el interior; dos tanques de llenado y, finalmente, una bomba de tipo especial que va acoplada a un motor y que conecta ambos tanques de llenado. III.—El procedimiento original consiste en lo siguiente: 19—Uno de los tanques, el inferior, se llena con el material líquido a base de cloruro de vinilo llamado "Plastisol" o "Plasteca"; 20—Del tanque inferior, haciendo uso de la bomba, pasa el líquido al tanque superior, del cual penden seis mangueras de una pulgada de diámetro cada una; 30—Se introduce un "rack" por medio de un riel que se encuentra instalado entre los dos tanques; en el cual se han fijado seis moldes, y los cuales son llenados con el líquido por por medio de las mangueras mencionadas; 40—Llenos los moldes, se dejan reposar por corto tiempo, procediendo luego a vaciar su contenido en el tanque inferior, del cual pasará nuevamente el líquido al tanque superior para repetir la operación; 50—Los moldes, después de ser vaciados, quedan con una fina capa de "Plastisol" o "Plasteca", adherida en su interior, que es propiamente la bota de vinilo, procediendo a vulcanizarla en el horno por espacio de seis a ocho minutos, de acuerdo con el tamaño y espesor de la bota; 60—Vulcanizada la bota dentro del horno, se saca el "rack" caliente y se introduce en agua fría. La extracción se efectúa mediante un gancho de bronce, quedando completo el procedimiento de fabricación. El sistema se puede utilizar para fabricar mayor número de botas de vinilo en cada vez, ampliando la capacidad del equipo. Acompaño a esta solicitud dos (2) copias de la relación detallada del procedimiento industrial que se trata de patentar; dos (2) copias de los planos de la maquinaria que se usa en dicha fabricación, y el poder con que actúo, debidamente legalizado. Sirven de fundamento a esta solicitud los artículos 19, 29, 49, 14 y demás aplicables de la ley de Patentes de Invención. PETICIÓN: Por todo lo expuesto pido: Admitir esta solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva dictar resolución patentando el procedimiento industrial inven-

tado por el señor Canahuati, por el término de veinte (20) años, resolución de la cual ruego se me extienda la correspondiente Certificación.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
17 O., 16 N. y 16 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durán y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmood, Erlinda ó Linda Haddad de Waikín y Rosa Haddad de Baccaab, con los números 179, folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común

acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,
S. P. L.
Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construidas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pineda, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle

de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Srio.
Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis me-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

tros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa, de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo micio de cinco pulgadas de ancho, re pellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento

ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y vela. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor

F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S, serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792753, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13857; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Works"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica, —Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado Especial de la Compañía "Metales Compañía Sociedad Anónima", como lo demuestro con el correspondiente documento de mandato que adjunto y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría, a solicitar el registro y depósito de la marca:

TOLEDO

la cual está inscrita a nombre de mi representada, en el Registro correspondiente a la República de Costa Rica, y distingue y protege materiales de construcción como láminas de hierro galvanizado, corrugadas, para techos, láminas de hierro galvanizado lisas, para techos y otros usos, láminas de aluminio galvanizado lisas, y productos similares. El número de registro "Toledo", en Costa Rica es el No. 27475, y fué asentado el 22 de abril de 1963. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, imprimiéndola directamente o adhiriéndola en etiquetas previamente impresas a los productos indicados. Acompaño los documentos de ley y ruego admitir la presente solicitud y darle el trámite legal correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho, de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O. 63.

hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie..... 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing"

serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elevadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes ante-

rioros serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, demanda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L.345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 5 al 30 O 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno donominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado al Norte,

con propiedad de León León; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalvo Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscribe a favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 16 O. al 8 N. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMijo PINEDA,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro para la pronta transacción de presenten a este Ministerio, para emitir el decreto correspondiente y determinar con toda exactitud los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcción